

COMUNICADO
AFCOOP/DAF/COM/ N°002/2025

La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCOOP en virtud al Decreto Supremo N° 2762 de 11 de mayo de 2016 que Reglamenta la Tasa de Regulación y el Reglamento para el Pago de la Tasa de Regulación aprobada mediante Resolución Administrativa N° 039/2021 de 17 de junio de 2021, recuerda a los Presidentes de los Consejos de Administración de las Cooperativas a nivel nacional; deben proceder a cancelar hasta el 15 de cada mes la Tasa de Regulación equivalente a Bs. 0,50 (Cincuenta Centavos de Boliviano) mensual, por cada asociada y asociado registrados en la cooperativa; siendo el cumplimiento de forma obligatoria, exigible y sancionable.

Una vez realizado el pago tienen un plazo de cinco (5) días hábiles para remitir la documentación correspondiente en Oficinas de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCOOP.

Motivo por el cual se solicita regularizar las deudas pendientes a las Cooperativas que se detallan en anexo adjunto al presente. En caso de tener alguna duda o consulta, favor contactarse al número celular 72022507 Área de Recaudaciones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFCOOP.

En caso de haber procedido a la regularización de sus pagos pendientes, solicitamos no tomar en cuenta el presente comunicado.

La Paz, 31 de Julio de 2025



Lic. Angel Mauricio Perez Magne
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COOPERATIVAS

AMPM/ncal
c.c. Archivo DAF, REC